



COMISIÓN DE MEDIDAS FITOSANITARIAS

19.^a REUNIÓN

PROPUESTAS DE ENMIENDAS A TINTA A NORMAS INTERNACIONALES PARA MEDIDAS FITOSANITARIAS APROBADAS

TEMA 10.1 DEL PROGRAMA

(Preparado por la Secretaría de la CIPF)

Introducción

- [1] Las enmiendas a tinta se proponen como resultado de exámenes de la coherencia de las normas aprobadas. El proceso acordado de incorporación de enmiendas a tinta por la Comisión de Medidas Fitosanitarias (CMF) sirve para realizar pequeñas modificaciones y solo se debería utilizar para introducir mejoras técnicas, no cambios de redacción. Los cambios de redacción y los errores se deberían señalar a la atención de la Secretaría, que los archivará para futuras revisiones de la norma de que se trate.
- [2] En su 11.^a reunión, en 2016, la CMF tomó nota del proceso de traducción e incorporación de enmiendas a tinta anteriormente aceptadas en inglés a las versiones de las normas internacionales para medidas fitosanitarias (NIMF) en los demás idiomas oficiales de la FAO. Esta decisión conlleva la traducción de las enmiendas a tinta y su incorporación a las versiones de las NIMF en los demás idiomas oficiales de la FAO. No obstante, esta tarea solo se lleva a cabo cuando se dispone de recursos financieros.

Enmiendas a tinta propuestas

Enmiendas a tinta a las definiciones de los términos “área de baja prevalencia de plagas”, “CIPF” y “protocolo de tratamiento” de la NIMF 5 (Glosario de términos fitosanitarios)

- [3] En la reunión del Grupo técnico sobre el glosario (GTG) celebrada en Fortaleza (Brasil) del 4 al 8 de diciembre de 2023 se señaló la necesidad de hacer algunas enmiendas menores a la NIMF 5 (Glosario de términos fitosanitarios) y el GTG acordó tratarlas como enmiendas a tinta.
- [4] En esa ocasión, el GTG *recomendó* al Comité de Normas (CN) que considerase¹ las propuestas de enmiendas a tinta a los términos “área de baja prevalencia de plagas”, “CIPF”, “lista de plagas de un hospedante”, “madera descortezada”, “organización de protección fitosanitaria (nacional)”, “plaga contaminante”, “plan de acción correctiva (en un área)” y “protocolo de tratamiento” e *invitó* al CN a aprobar las enmiendas a tinta y presentarlas a la CMF para que *tomara nota*.
- [5] En su reunión de mayo (Roma, 6-10 de mayo de 2024), el CN *aprobó* las enmiendas a tinta a las definiciones de “área de baja prevalencia de plagas”, “CIPF” y “protocolo de tratamiento” en la NIMF 5². Las enmiendas a tinta se señalan a la atención de la CMF en su 19.^a reunión (2025) para que *tome nota*.
- [6] Las enmiendas a tinta se presentan en el Documento adjunto 01 (en inglés únicamente) del presente documento.

¹ <https://www.ippc.int/es/publications/93122/> (véase el Apéndice 5 del informe de la reunión).

² [2024-05 Report of the Standards Committee](#) (véase el Apéndice 9 del informe de la reunión).

Recomendaciones

[7] Se invita a la CMF a:

- 1) *tomar nota* de las enmiendas a tinta a la definición del término “área de baja prevalencia de plagas” del Glosario (NIMF 5) (Documento adjunto 01, en inglés) a fin de evitar la redundancia;
- 2) *tomar nota* de las enmiendas a tinta a la definición del término “CIPF” del Glosario (NIMF 5) (Documento adjunto 01, en inglés) en aras de la coherencia con otras abreviaturas en el Glosario;
- 3) *tomar nota* de las enmiendas a tinta a la definición del término “protocolo de tratamiento” del Glosario (NIMF 5) (Documento adjunto 01, en inglés) para que esté en consonancia con la definición de “tratamiento” en la NIMF 5;
- 4) *tomar nota* de que las enmiendas a tinta se introducirán en las versiones de las normas pertinentes en todos los idiomas de la FAO en función de la disponibilidad de recursos;
- 5) *acordar* que, una vez que la Secretaría haya introducido las enmiendas a tinta, las versiones anteriores de las normas sean sustituidas por las nuevas versiones.

Title: Ink amendments (*English only*)

Attachment 01: Ink amendments to ISPM 5 (*Glossary of phytosanitary terms*), as agreed by SC-May 2024

Table 1: Ink amendments to “**area of low pest prevalence**”, “**IPPC**” and “**treatment schedule**” terms’ definitions.

ISPM 5 TERM	CURRENT TEXT	PROPOSED INK AMENDMENTS	RATIONALE
area of low pest prevalence	An area , whether all of a country, part of a country, or all or parts of several countries, as identified by the competent authorities, in which a specific pest is present at low levels and which is subject to effective surveillance or control [IPPC, 1997; revised CPM, 2015]	An area , whether all of a country, part of a country, or all or parts of several countries, as identified defined by the competent authorities, in which a specific pest is present at low levels and which is subject to effective surveillance or control	To avoid redundancy. Deleted text is the current definition of “area”. “Identified” replaced by “defined” for consistency with the definition of “area” which is officially defined.
IPPC	International Plant Protection Convention , as deposited in 1951 with FAO in Rome and as subsequently amended [FAO, 1990; revised ICPM, 2001]	International Plant Protection Convention , as deposited in 1951 with FAO in Rome and as subsequently amended	There is no need to repeat the definition of the term. Consistency with other abbreviations in the Glossary (See PRA, LMO, etc).
treatment schedule	The critical parameters of a treatment which need to be met to achieve the intended outcome (i.e. the killing, inactivation or removal of pests , or rendering pests infertile, or devitalization) at a stated efficacy [ISPM 28, 2007]	The critical parameters of a treatment which need to be met to achieve the intended outcome (i.e. the killing, inactivation, ing , or removal of pests, or rendering pests infertile, or ing regulated pests) at a stated efficacy	TPG agreed to the editorial changes to be in line with the definition of “treatment” in ISPM 5.